



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de febrero de 2024.-
DECRETO ALC. N° 1.842.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° 1.454, de fecha 15 de febrero de 2024, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N°27/2024, denominada "Contratación Profesional Abogado para la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-35-LE24; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N° 286, de fecha 28 de febrero de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), por el cual se propone adjudicar a "Álvaro Loayza Trincado", la Propuesta precedentemente individualizada, al oferente indicado en el Informe de la Comisión Evaluadora, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese a "Álvaro Loayza Trincado" Propuesta Pública N°27/2024, denominada "Contratación Profesional Abogado para la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-35-LE24.
- 2.- Apruébese la adjudicación de la Propuesta Pública N°27/2024, denominada "Contratación Profesional Abogado para la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-35-LE24, por un monto mensual neto de \$1.200.000.- (Un millón doscientos mil pesos), más impuesto de 2da. Categoría del periodo, cuya duración del contrato es desde el 01 de marzo del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso.
- 3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la Dirección Jurídica, como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.
- 4.- Para los servicios contratados, el profesional deberá remitir su Boleta de Honorarios a nombre de la "Municipalidad de Alto Hospicio", R.U.T.: 69.265.100-6, con domicilio en Avda. Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio.

5.- Los Honorarios del Profesional serán financiadas por la **Municipalidad de Alto Hospicio**, con cargo a la cuenta N°215-22-11-999-000, denominada "**Otros – Servicios Técnicos y Profesionales**", del presupuesto Municipal Vigente o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la ~~Comuna~~ ^{Comuna} de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural